



DECRETO ALCALDICIO N° 000208

LITUECHE, 15 FEB 2023

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de suministrar Artículos de Oficina, Librería y Otros para diferentes actividades municipales, a las unidades municipales, ejecución de programas, proyectos, entre otras tareas a desarrollar.
- Que, es imprescindible contar con los materiales de oficina para el buen funcionamiento de las unidades municipales.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las bases administrativas y anexos que se adjuntan al proceso y que norman la licitación.
- Que, la Administración ha dispuesto contratar el servicio mediante el proceso de licitación pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 20 emitido por la DAF para el año 2023. El proceso de licitación ID 1743-19-LE23 publicado en www.mercadopublico.cl.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda la adjudicación.
- El Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 02 de febrero 2023, que adjudica la licitación para la contratación de Convenio de Suministro Artículos de Oficina, Librería y Otros.
- El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y María Dafnae Polanco Galarce.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886 y su del Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 150/2022 de la sesión ordinaria N° 53, el decreto Alcaldicio N° 1.410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto municipal 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE** el Contrato de "Convenio de Suministro Artículos de Oficina, Librería y Otros", suscrito con fecha 15 de Febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña María Dafnae Polanco Galarce, RUT: 14.473.078-k.
- 2.- **CARGUESE**, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2022 al ítem 22.04.001 "Materiales de Oficina".
- 3.- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/yov

Distribución:

- DAF
- Oficina de Partes





CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE OFICINA, LIBRERÍA Y OTROS, AÑO 2023

En Litueche, a 15 días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde **Don René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra **Doña María Dafnae Polanco Galarce**, RUT 14.473.078-k, domiciliado en Primer Centenario S/N, comuna de Pichilemu, acuerdan el "Convenio Suministro de artículos de oficina, librería y otros, año 2023".

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con Doña María Dafnae Polanco Galarce lo siguiente:

Mantener un Convenio Suministro artículos de oficina, librería y otros, año 2023.

Los precios de los servicios en el convenio de suministro serán los indicados por el adjudicatario en la oferta económica en el **Anexo N° 1**, adjunto a este contrato.

Precio de Servicios: El contratista adjudicado, deberá mantener el precio de los productos descritos en el Anexo N° 1 durante el tiempo que dure el contrato de suministro.

En caso de requerir un producto que no esté considerado en el listado, se cotizará en forma previa con el contratista para lo cual tendrá hasta 2 días hábiles para presentar dicha cotización, desde la notificación, debiendo este mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato e incorporarlo al convenio de Suministro.

SEGUNDO: Se deja establecido que el objeto de este contrato es para abastecer de artículos de oficina, librería y otros para diferentes actividades municipales, a las unidades municipales, ejecución de programas, proyectos, entre otras tareas a desarrollar y, disponer de materiales de oficina para el buen funcionamiento de las unidades municipales.

TERCERO: Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

1. Bases de licitación y sus anexos.
2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
3. Oferta.
4. Orden de compra.
5. Contrato

CUARTO: Administrador y Supervisor del Contrato

El presente contrato lo administrará la Administradora Municipal y a su vez, lo supervisará el Director de Administración y Finanzas.

QUINTO: Operatividad, Plazos y Condiciones de entrega del Servicio

Los plazos y condiciones de la entrega del servicio corresponderán a **un día corrido**, según lo ofertado en el Anexo N° 4 (adjunto a este contrato).

El contratista deberá realizar entregar los productos de forma inmediata y/o a requerimiento previa programación. Será de cargo del proveedor los gastos de combustible, peajes, estacionamientos y cualquier otro que demande la naturaleza de la presente licitación, además de asumir cualquier desperfecto mecánico que se produzca con motivo del traslado a realizar el servicio. También tendrá que responsabilizarse con el cumplimiento de la entrega de los servicios ante cualquier imprevisto que se presente hasta llegar a buen término.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente la seguridad en el traslado, no siendo responsable el Municipio ante cualquier accidente o daño que se produzca a causa del proveedor o por terceros, cualquiera sea la causal.

SEXTO: Duración, Modificaciones y Término Anticipado del Contrato

Duración del Contrato: Hasta el 31/12/2023. Se podrá prorrogar pudiendo aumentar el plazo, siempre que la entidad licitante lo requiera.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración y Finanzas

artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

DECIMO PRIMERO: Liquidación del contrato

Si el adjudicatario no presta servicios de acuerdo a lo requerido. Mediante un acto administrativo.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia

DECIMO TERCERO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 28 de Junio del año 2021.-

DECIMO CUARTO: El presente contrato de suministro se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y dos en poder del municipio.

DECIMO QUINTO: Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman,


MARÍA DAFNAE POLANCO GALARCE
R.U.T. N° 14.473.078-K


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe


RENE ACUÑA HEVERRÍA
ALCALDE

